NOTA DNC N° 22332 / 2018

Asunción, 5 de noviembre de 2018

REF.: ID: 350076 – LCO N° 1002/2018 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA ESTACIÓN 500 KV- VILLA HAYES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM)"

Señor
Lic. Carlos D. Torales Enríquez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Considerando la nota UOC/DCO/ANDE/N°149/2018 remitida. Se recomienda a la convocante, realizar la modificación en el PAC al 2019, a fin de evitar futuros inconvenientes a la hora de realizar la carga de la adjudicación respectiva, teniendo en cuenta que el presente proceso no afectaría al año 2018.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py